

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	578
Disposiciones	_____	582
Municipalidades	_____	584
Licitaciones	_____	585
Varios	_____	590
Transferencias	_____	591
Convocatorias	_____	592
Sociedades	_____	593

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	596
Varios	_____	597
Sucesiones	_____	599



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 2.533

La Plata, 30 de diciembre de 2013.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 5816-2368253/12 por el que tramita el proyecto de acto administrativo que reglamente el sostenimiento del beneficio del aporte estatal normado en el artículo 137 de la Ley N° 13.688 y sus modificatorias, y sus Decretos Reglamentarios N° 552/12 y N° 628/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 137 de la Ley de Educación Provincial se determina que aquellos establecimientos educativos que demuestren la imposibilidad de cumplir con los salarios y demás cargas establecidas en el artículo 136 y que hubieren sido oportunamente reconocidos podrán solicitar el otorgamiento del aporte estatal necesario con ese destino, el que puede alcanzar hasta el ciento por ciento de dichos pagos, quedando comprendidos en la contribución, en proporción al porcentaje de aporte estatal asignado, todos los depósitos patronales que deban efectuarse en razón del sistema previsional y asistencial vigente, las licencias y las suplencias establecidas en el régimen previsto en el Estatuto del Docente y normas complementarias;

Que quedan allí comprendidos, entonces, los requisitos que deben cumplimentar los establecimientos educativos públicos de gestión privada para solicitar el beneficio del aporte estatal;

Que a su vez, el Decreto N° 552/12, en sus artículos 8° y siguientes, define los mismos, pautando que el otorgamiento y el sostenimiento del beneficio del aporte estatal, será atribución exclusiva de la Directora General de Cultura y Educación en coincidencia con las atribuciones del artículo 69 inciso f, de la Ley Provincial de Educación;

Que la acción de determinar, por vía de reglamentación, pautas objetivas de sostenimiento del beneficio del aporte estatal, reafirma el citado principio de justicia distributiva y social con relación a los dos aspectos de la mencionada atribución exclusiva de la Directora General, toda vez que permite una mejor distribución del esfuerzo fiscal atendiendo a criterios de racionalidad;

Que los criterios de sostenimiento del beneficio del aporte estatal se expresarán en términos de procedimientos operativos, para los cuales corresponde efectuar una correlación entre la planilla de haberes emanada de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y la planta orgánico funcional de cada uno de los establecimientos educativos públicos de gestión privada;

Que estudios y análisis previos, realizados a partir de la confrontación de dichos insu-
mos, en las actuales circunstancias y a partir de la incidencia entre ambos, dieron como resultado la necesidad de establecer un índice de uso racional;

Que con estos datos, se conforma un parámetro objetivo y abstracto, que resguarda entonces los derechos de los responsables de los establecimientos educativos públicos de gestión privada que gozan del beneficio del aporte estatal, a la vez que permite proyectar la optimización de su uso;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno de la Provincia, a foja 13;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto - Ley N° 7.647/70 debe publicarse este acto administrativo en el Boletín Oficial;

Que en cumplimiento del Decreto N° 2.704/05 debe incorporarse también, al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos c, e, f y k de la Ley N° 13.688 y Decretos N° 552/12 y N° 628/12;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que, a los efectos del sostenimiento del beneficio del aporte estatal del artículo 137 de la Ley Provincial de Educación, en los casos de establecimientos educativos públicos de gestión privada que gocen del mismo, y sin perjuicio de otros criterios que pudieran determinarse, la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada deberá efectuar un análisis de la correlación para cada uno de los Establecimientos, entre la correspondiente planilla de haberes emanada de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y su planta orgánico funcional, análisis a partir del cual se calculará el Coeficiente de Racionalidad de Uso del Beneficio del Aporte Estatal.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Coeficiente de Racionalidad de Uso del Beneficio del Aporte Estatal, definido como la relación entre cargos asistidos y la Planta Orgánico Funcional, será aprobado por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, la identificación mensual de los Establecimientos Educativos que superen el mencionado Coeficiente de Racionalidad, para producir luego la correspondiente adecuación.

ARTÍCULO 4°. Los recursos de excepción a la aplicación del Coeficiente de Racionalidad de Uso del Beneficio del Aporte Estatal, deberán presentarse por ante la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, y serán resueltos por la Subsecretaría de Educación, la cual reglamentará dicho procedimiento en base al arancel vigente en el establecimiento educativo recurrente y la característica socioeconómica de la población escolar que concurre.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario Administrativo y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución, que será desglosada para su archivo por la Dirección de Coordinación Administrativa, que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia e incorporarla al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA).

Nora De Lucía

Directora General

C.C. 619 / ene. 28 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución N° 332

La Plata, 30 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente N° 22300-1390/08 -Alcance N° 15/13, por el cual tramita la ejecución de la obra de "Provisión y colocación de defensas elásticas en muelle de cargas generales -Segunda Sección Canal Dock Sud", en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock Sud, Puerto Dock Sud, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 la Gerencia de Operaciones de la Delegación Portuaria

Dock Sud manifiesta que la citada obra "...Se concibió en un marco operativo distinto al actual, dado los cambios actuales y futuros en el porte de los buques que ingresan para operar en esta Estación Fluvial, es que se haría necesario contar con la colocación de tres (3) defensas más, las que permitirán garantizar el amarre seguro en todos los sitios";

Que la Gerencia Técnica y Comercial de la Delegación Portuaria Dock Sud informa que el plazo para llevar adelante las tareas será de sesenta (60) días corridos, a partir del ítem "Ampliaciones e Imprevistos", siendo el monto de pesos ochenta y dos mil novecientos seis con 33/100 (\$82.906,33) por unidad de defensa, lo que hace un total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos dieciocho con 99/100 (\$ 248.718,99), debiéndose incluir los honorarios profesionales por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y dos con 27/100 (\$ 4.108,27), ascendiendo el monto total a la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete con 26/100 (\$252.827,26), implicando un 9,91% en más sobre el contrato original;

Que a fojas 5 y 8 la contratista ha prestado conformidad al cómputo, presupuesto y plazo otorgado para la ejecución de los trabajos;

Que la Dirección de Infraestructura Portuaria estima que corresponde autorizar los trabajos solicitados y tramitar los gastos para ejecutar los mismos como ampliación de obra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley N° 6.021;

Que a fojas 19 a 21 luce Resolución N° 20/12 mediante la cual se aprueba la Licitación Pública y se adjudica la obra de referencia a la empresa EBCON S.A., adjuntándose el Contrato N° 1/12 suscripto por las partes a fojas 22 y 23;

Que a foja 24 el Subsecretario de Actividades Portuarias comparte el criterio expuesto por la Dirección de Infraestructura Portuaria;

Que a foja 25 el Concejo de Obras Públicas se expide sin formular observaciones a la gestión que se propicia;

Que obra el comprobante preventivo del gasto correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2013;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las previsiones establecidas por la Ley N° 11.206, el artículo 20 inciso 7 de la Ley N° 13.757, modificado por Ley N° 13.881, la Ley N° 14.393 y la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los trabajos ampliatorios de la obra de "Provisión y colocación de defensas elásticas en muelle de cargas generales -Segunda Sección Canal Dock Sud", en Jurisdicción de la Delegación Portuaria Dock Sud, Puerto Dock Sud y autorizar las tareas referenciadas, por la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete con 26/100 (\$ 252.827,26), equivalente al 9,91% del monto original del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a la empresa contratista un plazo de sesenta (60) días para la ejecución de los trabajos realizados, dejándose constancia de la necesidad de realizar las tareas como la razonabilidad del precio queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la empresa EBCON S.A. renuncia a todo reclamo económico que pudiera corresponder por el tiempo transcurrido por la tramitación del presente adicional.

ARTÍCULO 4°. Crear la partida para ampliaciones e imprevistos, dejándose constancia que la erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 – FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS – Ley N° 11.206- PRG 8 – Subprograma 1 – Proyecto 7314 - Fuente de Financiamiento 1.2. - Partida Principal 4 - Subprincipal 2 - Parcial 2 – Ubicación Geográfica 25 – Presupuesto General Ejercicio 2013 – Ley N° 14.393.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y pasar a la Subsecretaría de Actividades Portuarias. Cumplido, archivar.

Cristian Breitenstein
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
C.C. 768

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 2/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el expediente N° 2430-3981/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que con fecha 12 de agosto de 2013 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires se constituyó en la planta de tratamiento de líquidos cloacales de General Arenales;

Que de las muestras extraídas se detectó la presencia de coliformes totales cuyos valores arrojaron resultados por encima del límite establecido por la normativa vigente;

Que tal situación fue comunicada al concesionario "ABSA" por Nota Ocaba N° 335/2013, sin que la misma a la fecha de dictado de la presente haya sido objeto de respuesta alguna por parte del concesionario "ABSA";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de las Zonas de Concesión N° 1 y N° 2;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar, en base a los considerandos antes expuestos, al concesionario "ABSA" a realizar todas las medidas y acciones necesarias para ajustar el valor de los "coliformes totales" en la planta de tratamiento de líquidos cloacales que opera en la Localidad de General Arenales.

ARTÍCULO 2°: Indicar que la medida ordenada en el artículo precedente deberá cumplirse inmediatamente de notificada la presente, bajo apercibimiento de considerarse el incumplimiento como imputación de cargo pasible de las sanciones previstas en el Capítulo 13, Numeral 3, del Contrato de concesión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)".

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y, una vez cumplido, archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 714

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 3/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 45.029, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocaba N° 45029 presentado por el Usuario Mario D'ANICCO;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1227652) y ante el silencio acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocaba N° 45029, por vereda rota, presentado por el Usuario Mario D'ANICCO, con domicilio en calle Luján N° 1162 de la Ciudad de Florencio Varela.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 715

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 4/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 43877, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocaba N° 43877 presentado por el Usuario Mario ADRAGNA;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1168045) y ante el silencio acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocaba N° 43877, por vereda rota, presentado por el Usuario Mario ADRAGNA, con domicilio en calle 134 N° 889, entre calles 49 y 50, de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 716

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 5/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 43085, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocaba N° 43085 presentado por el Usuario MARTÍNEZ DE TREVI;

Que la mencionada Usuaria interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1084802) y ante el silencio acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaria, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocaba N° 43085, por vereda rota, presentado por el Usuario MARTÍNEZ DE TREVI, con domicilio en calle 20 N° 86, entre calles 33 y 34, de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 717

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 6/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 43752, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocaba N° 43752 presentado por la Usuaria María FITTIPALDI;

Que la mencionada Usuaria interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1158917) y ante el silencio acude a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaria, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia

de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocaba N° 43752, por pérdida de agua en vereda, presentado por la Usuaria María FITTIPALDI, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 10536 de la Ciudad de Moreno.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 718

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 7/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 43823, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocaba N° 43823 presentado por el Usuario JIMÉNEZ VILLALVA;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1252112) y ante el silencio acuden a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaria, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1º: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocaba N° 43823, por pérdida de agua en vereda, presentado por el Usuario JIMÉNEZ VILLALVA, con domicilio en calle Tapalqué N° 771 de la Ciudad de Florencio Varela.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 719

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 8/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocaba N° 44005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco

Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocabá N° 44005 presentado por la Usuaría Susana MARTÍNEZ;

Que la mencionada Usuaría interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1109419) y ante el silencio acuden a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocabá N° 44005, por pérdida de agua en vereda, presentado por la Usuaría Susana MARTÍNEZ, con domicilio en calle 97 N° 274, entre calles 1 y 115, de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 720

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 9/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocabá N° 44700, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocabá N° 44700 presentado por el Usuario Marcelino PECAR;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1147316) y ante el silencio acuden a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocabá N° 44700, por pérdida de agua en vereda, presentado por el Usuario Marcelino PECAR, con domicilio en calle 139 N° 1582, entre calles 64 y 65, de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 721

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 10/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión del servicio público sanitario aplicable al concesionario "ABSA", el Reclamo Ocabá N° 42844, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que en ejercicio de ese control se ha detectado que el Concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" no ha satisfecho el reclamo Ocabá N° 42844 presentado por el Usuario Enrique VANONI;

Que el mencionado Usuario interpuso el correspondiente reclamo ante el prestador (N° 1154524) y ante el silencio acuden a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos del Usuario corresponde intimar a "A.B.S.A." para que dé efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Zona de Concesión N° 1;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a dar debida solución al reclamo Ocabá N° 42844 por pérdida de agua en vereda presentado por el Usuario Enrique VANONI, con domicilio en calle 41 N° 633, entre 7 y 8, de la Ciudad de La Plata.

Artículo 2: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 722

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 11/14

La Plata, 14 de enero de 2014.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Contratos de concesión del servicio público sanitario aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2, el presente Expediente N° 2430-5140/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que el concesionario "ABSA" debe elaborar un Plan de Prevención y Emergencias que debe implementarse para situaciones tales como incendios, inundaciones, contaminaciones de agua, emergencias operativas y cualquier otra situación que por magnitud pueda poner en peligro a la población y a la normal prestación del servicio;

Que, de conformidad con lo previsto por el Numeral 6.4.3 de los contratos de concesión, deberá "ABSA" elaborar y presentar un Estudio de Prevención de Emergencias tomando como sustento fáctico, para la elaboración y diseño del mismo, la temporada estival correspondiente al presente año; habida cuenta las altas temperaturas que se vienen registrando durante el mes de diciembre del año 2013 y la presente época estival, donde las contingencias sobre el servicio sanitario a su cargo pueden resultar mayores;

Que, no obstante ello, y atento las dificultades que afectaron la prestación del servicio público sanitario a partir de las altas temperaturas que se registraron a lo largo del mes de diciembre del año 2013, las cuales generaron cortes en el suministro de energía eléc-

trica y, una mayor demanda en la utilización del servicio público de agua potable, como asimismo lo manifestado públicamente por los trabajadores a través de su organización gremial "Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (SOSBA)"; se dicta la presente Resolución a los efectos de mantener y asegurar la continuidad, regularidad y calidad del servicio de agua potable y desagües cloacales a su cargo en el marco de las previsiones del Numeral 3.2 de los Contratos de concesión, como deberes y atribuciones inherentes al concesionario;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de las Zonas de Concesión N° 1 y N° 2;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar, en base a los considerandos antes expuestos, al concesionario "ABSA" la elaboración de un Plan de prevención de emergencias, en los términos de lo normado por los Números 3.2; 6.4.3 sigs. y conchs. de los Contratos de Concesión que le resultan aplicables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)".

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y, una vez cumplido, archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 723

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 64/13

La Plata, 27 de diciembre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, reglamentado a partir del Decreto N° 3.289/04, el Decreto N° 1.348/09, el presente Expediente N° 2430-5004/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme surge del propio Marco Regulatorio, los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que actualmente tengan bajo su jurisdicción la prestación de los servicios públicos sanitarios ejercerán las facultades propias del Poder Concedente, debiendo ir adecuando la prestación de los servicios a las mismas condiciones de calidad, continuidad, regularidad y razonabilidad tarifaria que las indicadas en el Decreto N° 878/03 y su reglamentación por Decreto N° 3.289/04, en lo que resulte de aplicación;

Que entre las atribuciones de este Organismo de Control del Agua se encuentra la de asistir técnicamente respecto de la prestación de los servicios sanitarios a cargo de las Municipalidades o Concesionarios Municipales;

Que los arts. 13 y 14 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03 y modificatorios, expresamente contemplan la posibilidad de que este Organismo de Control, a pedido de los municipios, actúe como organismo de control de los servicios de jurisdicción comunal;

Que tal criterio está íntimamente relacionado sosteniendo que los ya citados arts. 13 y 14 del Decreto 878/03 son lo suficientemente abarcativos para considerar que el Organismo de Control del Agua tiene por sí mismo competencia para dictar el presente acto administrativo aprobatorio del acuerdo en cuestión;

Que para asistir a los mismos este Organismo de Control deberá inspeccionar, tomar muestras y analizar la calidad del agua potable y los desagües cloacales con la periodicidad fijada en el convenio, pudiendo indicar las medidas de remediación posibles para el caso de observar apartamientos o alteraciones respecto de las normas vigentes;

Que atento ello y dada la especialidad del presente Organismo, el Municipio de Ramallo solicitó asistencia, razón por la cual se firmó el Convenio de Asistencia Integral, en los términos del Decreto N° 1.348/09, cuyas copias obran a Fs. 11/29, suscripto por el Director Presidente del Organismo de Control del Agua con el Sr. Intendente Municipal de Ramallo, en fecha quince (15) de agosto del Año Dos Mil Trece;

Que la Municipalidad de Ramallo acompañó a los presentes copia de la Ordenanza del H. Concejo Deliberante de ese Municipio, N° 4.803/2013, promulgada por Decreto N° 527/2013;

Que la presente Resolución se dicta en los términos de lo establecido por el Decreto N° 1.348/09, el cual autoriza al Directorio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires a aprobar los Convenios que se suscriban con los Municipios de la Provincia, conforme la redacción del modelo allí establecido, el cual coincide con el Convenio de marras oportunamente suscripto con la Municipalidad de Pilar;

Que habiendo intervenido la Asesoría General de Gobierno a Fs. 55 y vta. dictaminó: " ... Analizado lo actuado, esta Asesoría General de Gobierno no tiene - desde el punto de vista de su competencia - observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que en virtud de la autorización conferida por el art. 2 del Decreto N° 1.348/09, el Directorio de ese Organismo de Control puede dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el citado Convenio ...";

Que a fs. 57 y vta. emitió vista la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido: " ... Analizado el Convenio traído a consideración, no surgen observaciones que formular, razón por la cual puede dictarse el acto administrativo que lo apruebe ...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, y lo establecido por el Decreto N° 1.348/09;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, conforme las disposiciones normadas por los artículos 13, 14, 88 incisos b), j), w) y concordantes del marco regulatorio aprobado por Decreto N° 878/03, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, y lo establecido por el Decreto N° 1.348/09; el Convenio de Asistencia Integral suscripto por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, cuyas copias se encuentran a Fs. 11/29.

ARTÍCULO 2º: Ratificar todo lo actuado por el Dr. Horacio G. DELGADO, en representación del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Municipalidad de Ramallo y a la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Horacio G. Delgado, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios

C.C. 724

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
Disposición N° 154

La Plata, 4 de mayo de 2010.

VISTO el expediente N° 22500-6908/2010 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/1977 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/1983 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Luis Ariel ARAUJO; Antonio Rubén GARCÍA y Eduardo José GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 y vuelta obra Acta de Infracción de fecha 22 de junio de 2008, donde personal perteneciente a la Subestación de Policía Comunal de Bartolomé Bavio, constituido en las inmediateces del partido de Magdalena, procede a interceptar a los encartados quienes circulaban por un camino vecinal en un vehículo marca Renault 12 patente colocada WOW 690 quienes se hallaban practicando la caza furtiva de especies de la fauna silvestre utilizando perros galgos, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que los mismos tenían en su poder una (1) mulita, la cual fue desnaturalizada por no hallarse apta para consumo (foja 3) y cuatro (4) perros galgos, animales que son entregados a sus propietarios (foja 2 vuelta);

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/1977, al momento de suscribir el acta, se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargo y pruebas que desvirtúen lo denunciado oportunamente;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/1977, y no habiéndose formulado descargo, se tiene por acreditada la infracción al artículo 272 del Decreto Ley N° 10.081/1983;

Que a foja 4 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 5;

Que, observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 2º del Decreto N° 271/1978, el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete centavos (\$ 678,07), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º inciso a), 6º y 8º del Decreto Ley N° 8.785/1977, y los montos fijados por los artículos 79 inciso 2) del Decreto N° 271/1978 modificado por Decreto N° 4.044/1990;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2º, 3º y 17 del Decreto Ley N° 8.785/1977, Ley N° 13.757 y modificatoria Ley N° 13.881; Decreto Reglamentario N° 2.870/2008 y Decreto N° 3.397/2008;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FLORA Y FAUNA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Luis Ariel ARAUJO, D.N.I. N° 27.821.603, con domicilio en calle 19 esquina 149; Eduardo José GARCÍA, D.N.I. N° 26.192.181, domiciliado en calle 19 entre 149 y 150, ambos de la localidad y partido de Berisso y Antonio Rubén GARCÍA, DNI N° 17.880.600, con domicilio en calle 124 entre 612 y 613, de la localidad y partido de Berisso, con la suma de pesos seiscientos setenta y ocho con siete (\$ 678,07), a cada

uno, equivalente a un sueldo (1) mínimo de la Administración Pública Provincial conforme al artículo 78 inciso 2) y 81 del Decreto N° 271/1978, según lo estipulado por el artículo 8° del Decreto Ley N° 8.785/1977, por infracción al artículo 273 incisos f) y g) del Decreto Ley N° 10.081/1983 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el decomiso de la especie secuestrada, en virtud de los artículos 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8.785/1977 y artículo 290 del Decreto Ley N° 10.081/1983 – Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y posterior desnaturalización.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; al efecto deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, la cual es www.maa.gba.gov.ar, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de reposición de fojas, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, facultará a la Fiscalía de Estado a solicitar como medida precautoria la Inhibición General de Bienes y/o Embargo de los mismos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Mónica Casciaro
Directora de Flora y Fauna
C.C. 790

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA
Disposición N° 179

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO la necesidad de establecer un período de prórroga de vigencia del Registro Anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la pesca, efectuados durante el año 2013 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propender el ordenamiento administrativo para el registro de estas actividades para el año 2014;

Que mediante Decreto 1.702/95 y su modificatorio Decreto N° 3.542/97 se establece las tasas retributivas de distintos servicios entre ellos la Habilitación y Registro Anual de Establecimientos Comerciales y, Transporte de Productos y Subproductos Pesqueros;

Que la vigencia de dichas tasas se establece por año calendario, venciendo el 31 de diciembre de cada año;

Que resulta necesario ordenar la actividad administrativa tendiente a la renovación de dichas tasas, desarrollando tal actividad durante los primeros meses del año 2014;

Que en virtud de lo expuesto deviene imprescindible establecer un período de prórroga para el plazo de vigencia del registro anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos Pesqueros, cuyo vencimiento operará el próximo 31 de diciembre de 2013;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de vigencia del Registro Anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca efectuados durante el año 2013, hasta el día 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2°. Establecer la apertura para el Registro Anual correspondiente al año 2014 para Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca a partir del 3 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, archivar.

Mariano O. González
Director Provincial de Pesca
C.C. 789

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 545

La Plata, 5 de julio de 2012.

OPR 5 DÍAS - VISTO la Disposición N° 826, de fecha 30 de julio de 2009, en expediente N° 22225-2307/07, dictada por el Director de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria, mediante la cual se sanciona en el artículo 1° a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA por la falta cometida en violación a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el exordio obran a fojas 1/3 actas de infracción a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, por la cual se dictó la Disposición N° 826 sancionando a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que según se desprende de la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 826, de fecha 30 de julio de 2009, erróneamente se indicó en el artículo 1° como denominación de la encartada LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, surgiendo tanto de lo informado por la Inspección General de Justicia a foja 53 como de la constancia de inscripción de fojas 57/58 que el correcto nombre es DE LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que asimismo surge de la documentación aportada la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) de la misma, a saber: 33-67661590-9;

Que en consecuencia resulta procedente rectificar el citado acto administrativo, mencionando la correcta denominación de la sumariada y agregando el número de C.U.I.T.

Que en tal sentido dictamina Asesoría General de Gobierno a foja 62 al decir que: "...corresponde dictarse el pertinente acto administrativo por el cual se rectifique su similar N° 826/09... en lo que respecta al nombre de la sumariada y se agregue el número de CUIT aportado por la nueva documentación agregada al expediente (conf. Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70)...";

Que cabe mencionar que aún no ha sido notificada la Disposición N° 826/09 que se rectifica toda vez que se ignora el domicilio social de la infractora, pese a las gestiones efectuadas para recabar tal información, por lo que corresponderá implementar los medios que sean necesarios a fin de notificar dicha disposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/77, Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 826/09, en el sentido de aclarar que la correcta denominación de la encartada es DE LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, indicándose que su número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) es 33-67661590-9.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 826/09, en todo lo que no fuera objeto de rectificación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Taylor
Director Provincial
C.C. 766 / ene. 30 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 826

La Plata, 30 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 22225-2307/2007 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.510, cometida por LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra Acta Serie A N° 015376, labrada el día 27 de noviembre de 2006, en la que inspectores de este Ministerio se constituyen en el establecimiento de cría y engorde porcino sito en Ruta 20 a la altura del kilómetro 1,5 de Magdalena, cuyo titular resulta ser RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constatan la existencia de catorce (14) corrales de cría y cincuenta (50) de engorde, en los que se encuentran ochocientos ochenta y nueve (889) animales, sin poseer el lugar habilitación provincial;

Que a foja 3 obra Acta Serie A N° 46206, en la cual se menciona que, constituidos nuevamente en el establecimiento, se les informa a los inspectores que RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha sido disuelta, por lo que se solicita la baja del establecimiento;

Que a foja 2 obra Acta Serie A N° 46205, labrada con fecha 20 de marzo de 2007, en la que se procede a clausurar dicho criadero, siendo ahora su titular LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA; asimismo, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación faltante para obtener la habilitación respectiva;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de la imputada, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510;

Que a foja 13 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada y la ratificación de la medida de clausura, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 14;

Que a foja 17 obra descargo formulado por Matías CAMMARERE, en representación de LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual se adjunta tardíamente al presente expediente, no obstante lo cual ha sido presentado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la infracción;

Que sin perjuicio de no acreditar el carácter invocado, los argumentos esgrimidos no logran enervar la imputación referida;

Que a foja 19 obra copia fiel de la Disposición N° 812, dictada con fecha 28 de septiembre de 2007 por la Dirección de Contralor Ganadero y Agrícola, mediante la cual se

aprueba la presentación efectuada por el establecimiento porcino perteneciente a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, procediéndose a inscribirlo en el Registro Provincial de Explotaciones Porcinas y a habilitar el funcionamiento de la producción de cerdos;

Que por ello, a foja 23 Asesoría General de Gobierno dictamina a favor del levantamiento de la medida de clausura en atención a "...los nuevos elementos de juicio aportados en la causa...";

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8.785/77, y sus modificatorias, y por las facultades previstas en la Ley N° 13.757 y Ley 13.881; Decreto N° 2.870/08 y Decreto N° 3.397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del establecimiento porcino sito en Ruta 20 a la altura de kilómetro 1,5 de la localidad y partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por infracción a los artículos 1º y 4º de la Ley N° 10.510, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Ratificar lo actuado y disponer el levantamiento de la medida de clausura del establecimiento porcino sito en Ruta 20 a la altura de kilómetro 1,5 de la localidad y partido de Magdalena, cuyo titular resulta ser LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, dispuesto por la ex Dirección Provincial de Contralor Agroalimentario mediante Acta Serie A N° 46205, ello por haber obtenido la habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 3º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto, deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o disposición.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3º de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dr. Hugo Pilatti

Director de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria

C.C. 767 / ene. 30 v. feb. 5

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO ORDENANZA N° 6.121

VISTO la propaganda política en espacios públicos (plazas, parques, paseos, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse las Elecciones Primarias Abiertas y Obligatorias, los espacios públicos de nuestra Ciudad fueron utilizados para instalar carteles de propaganda política por diferentes Agrupaciones y Partidos Políticos;

Que, la alteración visual de la imagen y fisonomía del entorno urbano causada por acumulación, produce una alta contaminación visual a las personas;

Que, producto de la distracción generada por dicha propaganda, se podrían suscitar accidentes de tránsito;

Que, la contaminación visual deber ser corregida por el Estado, en pos del bienestar de la comunidad en general;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese la colocación de propaganda de cualquier tipo en las plazas y/o parterres del Partido de Campana. La presente Ordenanza, tiene por objeto regular el uso de los espacios públicos con fines de propaganda y publicidad política y electoral, o de cualquier otra naturaleza o forma.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, se entenderá como propaganda, cualquier cartel u objeto que particulares y/o instituciones, coloquen en plazas públicas y/o parterres, para promocionarse o promocionar algo, programas de gobierno, tesis políticas, con el fin de obtener adhesiones a una causa u opción, por parte de los sujetos políticos o particulares de hecho o de derecho, que potencialmente puedan agredir y/o contaminar el espacio público.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de octubre de 2013.-

Autor: Concejel Héctor Rubén Álvarez.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Alejandro F. Sánchez
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 14 de noviembre de 2013.

Promulgada por Decreto N° 2097 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Registrada bajo el N° 6.113

Dra. Adriana R. Barbero
Secretaria de Gobierno y
Gestión Pública

Alejandro F. Sánchez
Intendente Municipal Interino

C.C. 818

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO ORDENANZA N° 6.120

VISTO la Comunicación N° 4454/13 del Honorable Concejo Deliberante, obrante a fs. 1/2 del expediente N° 4016-5762/13; y

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge la necesidad de mejorar y adecuar el flujo vehicular que transita por la calle Andrés del Pino, siendo la intersección con la Avenida Intendente Jorge Rubén VARELA, el punto de mayor consideración por tratarse de una vía de acceso a los diversos barrios;

Que el aumento demográfico de Campana con el consecuente incremento automotor entre los distintos barrios, conduce a buscar como solución paliatoria el cambio de sentido de circulación de la calle Andrés del Pino;

Que a fs. 3 la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública toma conocimiento y solicita al Secretario de Prevención Ciudadana que evalúe la posibilidad de efectuar dicho cambio;

Que a fs. 4 la Subdirección de Transporte emite su informe considerando la posibilidad de realizar el cambio del sentido de dirección de la calle Andrés del Pino, desde Este hacia Oeste con una dársena en la intersección de Andrés del Pino y Colectora Norte, con un cartel indicando Dirección Obligatoria hasta Colectora, según croquis obrante a fs. 4;

Que a fs. 4 vta., el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos considera factible la construcción de la dársena propuesta por el Subdirector de Transporte, tal como surge del croquis que obra a fs. 5 del expediente N° 4016-5762/13; y

Que para permitir una mayor fluidez en la circulación vehicular es necesario realizar una modificación en el sentido de circulación de la calle Andrés del Pino;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese sentido único de circulación Este a Oeste, al tramo de la calle Andrés del Pino comprendido entre la Colectora Oeste de la Avda. 6 de Julio, Concejel Esteban Raúl Yaquemé y Colectora Norte.-

ARTÍCULO 2º.- Determínase sentido único de circulación Oeste a Este, al tramo de la calle Andrés del Pino comprendido entre la calle Martín Castilla y Colectora Norte.-

ARTÍCULO 3º.- Mantiénesse el doble sentido de circulación de la calle Andrés del Pino desde Colectora Sur hasta la calle López y Planes.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a instalar la señalética y cartelería correspondiente, por intermedio de la Dependencia Técnica Municipal con incumbencia en la temática.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Paola Mariela Cano
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 20 de noviembre de 2013.

Promulgada por Decreto N° 2116 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Registrada bajo el N° 6.120

Dra. Adriana R. Barbero
Secretaria de Gobierno
Gestión Pública

Alejandro F. Sánchez
Intendente Municipal Interino

C.C. 817

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO ORDENANZA N° 6121

VISTO el expediente N° 4016-5217/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en él obran los antecedentes de la Ordenanza N° 6099/2013, por la que se declara mano única y obligatoria en sentido Este-Oeste, a la calle Chacabuco de la Ciudad de Campana, en el tramo comprendido entre la Avenida Rivadavia y la calle Gral. Belgrano; y se mantiene el doble sentido de circulación en la calle Chacabuco, en toda su extensión, excepto la señalada precedentemente;

Que en su artículo 5° se autoriza al Departamento Ejecutivo a modificar en el Anexo I de la Ordenanza N° 5.655/10, el recorrido establecido en la Zona 1 – Ramal 3 (Circular) a fin de adecuarlo al cambio de sentido de circulación que se dispone en su artículo 1°;

Que el cambio de sentido de circulación fue originado por la necesidad de contribuir al ordenamiento del tránsito vehicular y evitar todo tipo de accidentes en una vía de acceso a barrios que es sumamente transitada;

Que a fs. 11 la Subdirección de Transporte informa que se ha incurrido en un error al determinar, en el artículo 1° de la Ordenanza 6.099, el sentido de circulación de Este a Oeste, cuando corresponde Oeste a Este y solicita se subsane tal situación; y

Que la norma que materialice la iniciativa debe ser sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, acorde a lo estipulado en el artículo 27, inciso 18, del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.);

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE, ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 1° de la Ordenanza N° 6.099/13, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Declárase sentido único de circulación de Oeste a Este a la calle Chacabuco de la Ciudad de Campana, en el tramo comprendido entre la Avenida Rivadavia y la calle Gral. Belgrano, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-5217/13.

ARTÍCULO 2°.- Derógase toda otra norma anterior que se oponga expresa e implícitamente a la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de noviembre de 2013.-

Cristina G. Del Mármol Secretaría Honorable Concejo Deliberante	Paola Mariela Cano Vicepresidente 2° Honorable Concejo Deliberante
--	---

Campana, 20 de noviembre de 2013.

Promulgada por Decreto N° 2117 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Registrada bajo el N° 6.121

Dra. Adriana R. Barbero Secretaría de Gobierno y Gestión Pública	Alejandro F. Sánchez Intendente Municipal Interino
---	--

C.C. 821

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Licitación Pública N° 6/13

POR 15 DÍAS – Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064
Expediente N° S01: 0001077/2013
Objeto de la obra: Plan maestro de la Universidad Nacional de Moreno. Construcción de edificio aulas etapa 2 B.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial de pesos doce millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con diecisiete centavos. (\$ 12.155.653,17)

Plazo de obra: trescientos sesenta y cinco días corridos.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Garantía de oferta: pesos ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos. (\$ 121.556,53).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 5 de marzo de 2014.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales)."

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y horario: los días 28 de febrero de 2014 y 5 de marzo de 2014. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 26 de marzo de 2014 a las 12.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día 26 de marzo de 2014 a las 14.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, www.unm.edu.ar.

C.C. 154 / ene. 13. v. ene. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

Licitación Pública N° 7/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064

Expediente N° S01: 0001078/2013

Objeto de la obra: Plan maestro de la Universidad Nacional de Moreno. Construcción de edificio aulas etapa 3 A.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones treinta mil novecientos noventa y nueve con treinta y tres centavos. (\$ 16.030.499,33).

Plazo de obra: trescientos sesenta y cinco días corridos.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000,00).

Garantía de oferta: pesos ciento sesenta mil trescientos cuatro con noventa y nueve centavos. (\$ 160.304,99).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 5 de marzo de 2014.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales)."

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y horario: los días 28 de febrero de 2014 y 5 de marzo de 2014. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día 27 de marzo de 2014 a las 12.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día 27 de marzo de 2014 a las 14.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultado con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Universidad Nacional de Moreno, www.unm.edu.ar.

C.C. 155 / ene. 13 v. ene. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-7113/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Equipo Electromotriz Adecuación Ascensor Público y Adecuación pasadizo ascensor, Facultad de Ingeniería.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 11 de febrero de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 25 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 277 / ene. 15 v. feb. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**Licitación Pública N° 1/14**

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 465/2013. Objeto: Construcción edificio de ciencias e ingeniería de la computación.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 15.599.780 (quince millones quinientos noventa y nueve mil setecientos ochenta pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 155.997,80).

Apertura: 24/02/14, 10:00 hs.

C.C. 490 / ene. 21 v. feb. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**Licitación Pública N° 2/14**

POR 15 DÍAS – Legajo de compra N° 490/2013. Objeto: Alimentación de Gas de Altos de Palihue.

Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 3.933.974 (tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos).

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.

Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.

También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2º piso, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 39.339.74).

Apertura: 24/02/14, 11:00 hs.

C.C. 491 / ene. 21 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 1/14
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aulas y Complementarias en E.E.S. N° 105, ubicada en Centenera y Parral N° 4041, de la localidad de San Justo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 19 de febrero de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.081 (son pesos mil ochenta y uno).

Expediente N°: 13027/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 600 / ene. 24 v. ene. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS****Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Limpieza del Curso Superior del Río Reconquista", jurisdicción de los partidos de Ituzaingó, Merlo y Moreno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 45.689.296,10.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Capital Federal y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 13, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 45.600), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia-orden Contador y Tesorero.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sita en calle 7 N° 1267, Piso 13 La Plata, el día 26 de febrero de 2014, a las 11:00 horas.

C.C. 604 / ene. 27 v. ene. 31

**República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL****Licitaciones Públicas Nacionales
Prórroga**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. N° 116/13 Malla 106 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 117/13 Malla 109 (Provincia de Neuquén)

L.P.N. N° 118/13 Malla 207 (Provincia de Córdoba)

L.P.N. N° 119/13 Malla 235 (Provincia de Santa Fé y Córdoba)

L.P.N. N° 120/13 Malla 441 (Provincia de Catamarca)

L.P.N. N° 121/13 Malla 107B (Provincia de Chubut)

L.P.N. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes)

L.P.N. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos)

L.P.N. N° 125/13 Malla 545 (Provincia de Chaco y Formosa)

L.P.N. N° 126/13 Malla 104 (Provincia de La Pampa)

L.P.N. N° 127/13 Malla 237 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 128/13 Malla 238 (Provincia de Buenos Aires)

L.P.N. N° 129/13 Malla 638 (Provincia de Santa Cruz)

L.P.N. N° 135/13 Malla 303 (Provincia de La Rioja)

En el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

B.B. 59.455 / ene. 28 v. feb. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 14/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria Básica N° 121

Localidad: Ramos Mejía

Distrito: La Matanza

Presupuesto Oficial: \$ 3.535.362,06.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 27/02/2014, 10:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 27/02/2014, 09:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Matanza - Pichincha N° 3265 y Mendoza (San Justo).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 689 / ene. 28 v. feb. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO****Licitación Pública N° 15/14**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Villa Gral. Savio

Distrito: Ramallo

Presupuesto Oficial: \$ 1.069.175,64.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 28/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 28/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Ramallo sita en Av. San Martín N° 989.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 690 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 6 B° Obrero

Localidad: Saladillo

Distrito: Saladillo

Presupuesto Oficial: \$ 6.568.606,95.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 05/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 05/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Saladillo, Sita en Av. San Martín N° 3151.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 691 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 17/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C Cinacina

Localidad: San Miguel del Monte

Distrito: Monte

Presupuesto Oficial: \$ 2.777.443,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 06/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Miguel del Monte sita en calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 692 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Agraria N° 1

Localidad: Bajo Hondo

Distrito: Cnel. Rosales

Presupuesto Oficial: \$ 2.188.282,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 07/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales Sita en calle Rivadavia N° 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 693 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 20/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 5 y E.S.B. N° 19

Localidad: Virreyes

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 10451.124,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 694 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 19/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Media N° 11

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 19.576.886,49.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 10/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Escuela de Educación Media N° 11 sita en calle 4 de Abril y Sarmiento

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 695 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 21/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 21/2014

Jardín N° 908

Localidad: Ostende

Distrito: Pinamar

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.252,31.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 26/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Pinamar sita en Avenida Shaw N° 18

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 696 / ene. 28 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Obra: Recalificación de los Bulevares Merti y Güiraldes y desarrollo del nuevo tramo del Bulevar Quetgles.

Presupuesto Oficial: \$ 9.783.125,00.

Plazo de Entrega: 90 días desde la fecha de Inicio de Obra.

Valor del Pliego: \$ 9.800.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Lavalle 363, San Antonio de Areco, Tel: 02326 456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Lavalle 363, San Antonio de Areco, hasta las 10:00 hs. del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 20 de febrero de 2014, 10:00 hs., en la Municipalidad de San Antonio de Areco, Lavalle 363, San Antonio de Areco.

C.C. 736 / ene. 29 v. ene. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 50/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 3964-S-2013.
Fecha y Hora de Apertura: jueves 6 de febrero de 2014, a las 10 hs.
Valor del Pliego: Pesos quinientos ochenta y dos (\$ 582).
Rubro: "Adquisición de guías para administración enteral, parenteral, sangre, y hemoderivados con provisión en préstamo de 45 bombas por el consumo total de las guías o hasta la finalización de la orden de compra".
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y dos mil (\$ 582.000,00).
Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 05/02/2014 de 9 a 13 horas.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
C.C. 765 / ene. 29 v. ene. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 25/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/13. Expediente N° 21211-780181/13, para la adquisición de Máscaras de Protección Facial y Filtros Multipropósito, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 25/13 -".
Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 17 de febrero de 2014 hasta las 11 hs.
Lugar de entrega de Muestras: En la Dirección General de Seguridad - Dirección de Planeamiento - Departamento Previsión y Luchas Contra Incendios, calle 6 N° 122 La Plata en el horario de 09:00 a 13:00.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 19 de febrero de 2014 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.
C.C. 743 / ene. 29 v. ene. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/14

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/14. Expediente N° 21200-49831/13, para la adquisición de Aceite Comestible, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio Web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>
Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.
Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$500,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Pública N° 3/14 -".
Día, Hora límite para retirar los pliegos y presentar muestras: 13 de febrero de 2014 hasta las 11hs.
Lugar de entrega de Muestras: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 13:00.
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 14 de febrero de 2014 a las 11hs en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.-
C.C. 742 / ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 03/14

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento camino a La Piedra.
Presupuesto Oficial: \$ 825.000.

Valor del Pliego: \$ 825,00.
Límite de venta: 17/02/14, 7:00 a 13:00 horas.
Fecha de la Apertura: 20/02/14, 9:00 horas.
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad www.olavarria.gov.ar
C.C. 769 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 16/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la provisión de víveres secos, frescos y utensilios de cocina requeridos para la preparación de raciones alimentarias para internados y personal de guardia del Hospital Dr. Oscar Alende, por el período de diez (10) meses.
Presupuesto Oficial: \$ 1.947.492,29.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.
Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viene en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del Pliego: \$ 4.000,00.
Venta de Pliegos: desde el día 12 al 14 de febrero de 2014 inclusive.
C.C. 770 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público.
Presupuesto Oficial: \$ 1.184.747,50.
Valor del Pliego: \$ 1.100.
Fecha de Apertura: 14 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 4° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 771 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.
Presupuesto Oficial: \$ 1.411.185,28.
Valor del Pliego: \$ 1.411,00.
Fecha de Apertura: 24 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 4° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 772 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/14

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de tareas en espacios públicos, en el Centro Cívico Canning.
Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00.
Valor del Pliego: \$ 7.000,00.
Fecha de Apertura: 25 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 4° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 773 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/14

POR 2 DÍAS - Contratación para Corte de ramas y saneamiento de árboles en la vía pública con destino a las localidades de Monte Grande (áreas Sur y Norte) -Luis Guillón - El Jagüel - 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$ 1.840.000,00.
Valor del Pliego: \$ 1.840,00.
Fecha de Apertura: 26 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 4° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
C.C. 774 / ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/14

POR 2 DÍAS - Solicita la provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría, Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.035.467,05.

Valor del Pliego: \$ 1.035,00.

Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 4° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 775 / ene. 30 v. ene. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 114/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-5823/13. Llámese a Licitación Privada N° 114/13, por la adquisición de marcadores tumorales, área especiales I (Comodato), solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento, para cubrir los meses febrero-diciembre del ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 04 de febrero de 2014 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 778

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 23/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/14. Expediente 2960-11979/13 para la adquisición de materiales eléctricos.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2014 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 779

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 24/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/14. Expediente 2960-11983/13 para la adquisición de materiales de pintura y otros.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 780

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 25/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/14. Expediente 2960-11984/13 para la adquisición de materiales de carpintería.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 781

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 39/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-5874/13. Llámese a Licitación Privada N° 39/14, para contratar la adquisición de artículos de librería, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 7 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hv-centelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel. (0237) 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 782

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 35/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-5870/13. Llámese a Licitación Privada N° 35/14, para contratar la adquisición de insumos para esterilización, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hv-centelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel (0237) 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 783

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 37/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-5714/13. Llámese a Licitación Privada N° 37/14, para contratar la adquisición de insumos para hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hv-centelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel. (0237) 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 784

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 36/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-5712/13. Llámese a Licitación Privada N° 36/14, para contratar la adquisición de bolsas de sangre para hemoterapia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 6 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hv-centelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel. (0237) 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 816

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 38/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-5928/13. Llámese a Licitación Privada N° 38/14, para contratar la adquisición de artículos de limpieza, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 7 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hv-centelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237)-4840432 - Tel. (0237) 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 785

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 09/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9 (Ejercicio 2014), para la adquisición de instrumental de neurocirugía con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 05/02/14 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, C.P. 1900 Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 786

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 67/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10556/13. Llámese a Licitación Privada N° 67/14, para la adquisición de tarj. p/ Ident. Microorg. c/ Prov. eq., con destino a cubrir necesidades del servicio de Laboratorio Central en el Período enero-diciembre/14.

Apertura de Propuestas: Día 5/02/14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 787

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 70/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10620/13. Llámese a Licitación Privada N° 70/14, para la adquisición det. rotavirus, det adenovirus, det herpes, ácido clorhídrico, etc., con destino a cubrir necesidades del servicio de Laboratorio Central en el Período enero-diciembre/14.

Apertura de Propuestas: Día 5/02/14 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 788

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS**

Licitación Pública N° 07/14

POR 10 DÍAS – Construcción del Jardín Maternal N° 7.
Presupuesto Oficial: \$ 3.437.429,61.

Valor del Pliego: \$ 1.720,00.

Expte. Interno N° 124017-14.

Fecha de Apertura: 25/02/14, 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 139 (17/01/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835, 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 814 / ene. 30 v. feb. 12

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública Nacional N° 2

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 28 de febrero de 2014, a las 11:00 Hs., para la “Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros”.

Pliego de bases y condiciones: Oficina de Recaudación, Municipalidad de Ramallo. Horario Administrativo: de 7:30 a 12:30.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$ 10.000) + 30,50% consistente en:

10% - Fondo Municipal de Obras Públicas.

4% - Fondo Municipal de Apoyo a la Educación.

10 % - Fondo Municipal de Sustentabilidad Ambiental.

2,5 % - Fondo Municipal Programas Sociales.

1% - Fondo Municipal de Promoción del Deporte.

1,5% - Fondo Municipal de Salud.

1,5% - Fondo Municipal de Seguridad.

Dirección: Municipalidad de Ramallo, Avdas. San Martín y Belgrano Tel.: 03407-422902 al 422906. Int. Fax 217. (2915) Ramallo, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 819 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
EMVIAL**

**Licitación Pública N° 8/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - “Adquisición de piedra”

Fecha de apertura: 05 de febrero de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 7.875.000,00.-

Valor de pliegos: \$ 15.915,00.-

Garantía de oferta: \$ 78.750,00.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 03/02/14.-

C.C. 842 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
EMVIAL**

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - “Adquisición de elementos de desgaste para máquinas viales”

Fecha apertura: 19 de febrero de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 820.127,00.-

Valor de pliegos: \$ 1.805,25.-

Garantía de oferta: \$ 8.201,27.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 17/02/2014.-

C.C. 843 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
EMVIAL**

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS - “Adquisición de ópticas de leds para semáforos”

Fecha apertura: 20 de febrero de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.186.250,00.-

Valor de pliegos: \$ 4.537,50.-

Garantía de oferta: \$ 21.862,50.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 18/02/2014.-

C.C. 844 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
EMVIAL**

Licitación Pública N° 3/14

POR 2 DÍAS - “Adquisición de luminarias para el mantenimiento del alumbrado público”

Fecha apertura: 21 de febrero de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.714.500,00.-

Valor de pliegos: \$ 7.594,00.-

Garantía de oferta: \$ 37.145,00.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 19/02/2014.-

C.C. 845 / ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
EMVIAL**

Licitación Pública N° 5/14

POR 2 DÍAS - “Adquisición de granza”

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 4.450.000,00.-

Valor de pliegos: \$ 9.065,00.-

Garantía de oferta: \$ 44.500,00.-

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes.-

Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)

Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: consultas y ventas: hasta el 21/02/2014.-

C.C. 849 / ene. 30 v. ene. 31

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS – La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la firma LÁCTEOS RANCHOS S.A., CUIT: 30-64833651-5, con último domicilio real en ave-

nida Garay y 833 de la Localidad de Ranchos, Partido de General Paz que, en el expediente administrativo 2436-1847/05, el Subsecretario de Fiscalía de Estado, Dr. Miguel Berri, ha ordenado no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de dicha empresa, en el Registro de la Propiedad Inmueble, inscripto con N° 0833800/5, con reinscripción N° 0698921/1 con fecha 16/07/13, ello con motivo de la deuda en concepto de efluentes Industriales no abonados en el inmueble sito en la ciudad de Ranchos, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción 11, Parcela 13a, Partida Inmobiliaria N° 8657, Partido de General Paz. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que fue imposible contactarlo, a través de Cartas Documento, las que fueran devueltas por el Correo Argentino con la leyenda "Desconocido". Héctor Hugo Domínguez, Director Vocal.

C.C. 611 / ene. 27 v. ene. 31

FIDEICOMISO DORREGO WORK PLACE

POR 5 DÍAS - El Fideicomiso Dorrego Work Place (en liquidación), CUIT 30-71128503-9, hace saber que: a) Los acreedores, fiduciarios y demás interesados, deberán reclamar sus derechos hasta el 28/02/14 en el domicilio de la síndico liquidadora, Cra. Doris Adriana Filippini, sito en Alsina 95 piso 10 of. 4 y 5 de Bahía Blanca; b) Quienes hayan reclamado sus derechos, podrán tomar vista y observar los restantes reclamos presentados hasta el 10/03/14 en el domicilio indicado; c) Estará a disposición de los interesados el 26/03/14 en el domicilio referido, el informe que elaborará la síndico liquidadora sobre la realización del activo, los gastos prededucibles, el pasivo, los derechos de los fiduciarios y demás interesados, y el estado de distribución proyectado, en el que considerará las observaciones que se presenten en los términos del apartado precedente; d) Los interesados podrán observar hasta el 03/04/14 en el domicilio referido el informe del apartado precedente; e) Estará a disposición de los interesados 21/04/14, en el domicilio indicado, el informe que elaborará la síndico liquidadora en el que emitirá opinión fundada sobre las observaciones que se presente en los términos del apartado precedente; f) Los fiduciarios y demás interesados son convocados a la asamblea a realizarse el 30/04/14 a las 16:00 horas en Dorrego 350, a fin de considerar y resolver los informes de la síndico liquidadora y las observaciones presentadas, y aprobar un estado de distribución de los fondos obtenidos en la liquidación; y g) Cada interesado deberá informar hasta el 08/05/14 en el domicilio indicado, la cuenta corriente o caja de ahorros a la que le será transferido el dividendo que le corresponda, lo cual se hará efectivo el 15/05/14. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2013. Fdo.: Cra. Doris Adriana Filippini, síndico liquidadora del Fideicomiso Dorrego Work Place.

B.B. 56.004 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I, Sec. A- Mza. 34- Parc. 2, (según plano de posesión 2a) de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Veramendi Juan Carlos, Intendente Municipal.

C.C. 737 / ene. 29 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Objeto: Inscripción como poseedora en el Registro Personal de Poseedores de Inmuebles (Ordenanza 8006/CD/11).

Expte. 4035: 28373/2012.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Chacra: 17, Manzana: 17d, Parcela: 27, Partida: 53024, Matrícula: 68535.

Domicilio: Gamarra N° 1080 - Luis Guillón -

Titulares de Dominio: ADAMI Y MARTÍNEZ, LUIS MARTÍNEZ, BLANCO DE ADAMI MANUELA O MARÍA MANUELA O MARÍA MANUELA CEFERINA.

Hágase saber que en actuaciones administrativas N° 4035: 28373/2012, se ha dispuesto intimar a los titulares dominiales: ADAMI Y MARTÍNEZ, LUIS MARTÍNEZ, BLANCO DE ADAMI, MANUELA O MARÍA MANUELA O MARÍA MANUELA CEFERINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gamarra N° 1080 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: C; Chacra: 17; Manzana: 17d; Parcela: 27; Partida: 53024; Matrícula: 68535, para que en el plazo de 60 (sesenta) días hagan valer sus derechos y defensas en relación a la solicitud de la Sra. Aguirre, Valeria Soledad como postulante al Registro Personal de Poseedores de Inmuebles, ello bajo apercibimiento de dar curso favorable a dicha solicitud (Art. 7° Ordenanza 8006/CD/11). Las oposiciones

deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. La resolución que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Monte Grande, 18 de septiembre de 2013... A tales fines publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas)".

C.C. 776 / ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ramallo, informa que se ha dictado y se encuentra plenamente vigente la Ordenanza Fiscal Impositiva N° 4870/13, sobre obligaciones fiscales.

Copia integral de la misma podrá ser obtenida por el interesado en:

1.- Mesa de entrada del Palacio Municipal, sito en Av. San Martín y Av. Belgrano de lunes a viernes de 07.30 a 12.30 hs.

2.- En forma gratuita en www.haciendaramallo.com.ar

Alejandro Agotegaray, Intendente Municipal; Pablo Acosta, Subsec. de Ingresos Públicos.

C.C. 820

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

Expedientes en los que se declara de legítimo abono los haberes previsionales devengados por el fallecimiento del / la beneficiario/a a favor de los herederos declarados judicialmente:

1.- Expte. N° 21557-100167-08 Villalba Evangelista s/ suc., la Resolución 747098 de fecha 05 de junio de 2013, a los herederos de Gori Oscar Miguel.-

2.- Expte. N° 2316-34530-57 y N° 2803-68337-90 Buceta María Angélica s/suc., la Resolución 730517 de fecha 10 de octubre de 2012, a los herederos de Buceta María Angélica.-

3.- Expte. N° 21557-48910-06 y N° 2350125206-02 Leguizamón Yolanda Jesús s/ suc. la Resolución 713124 de fecha 26 de octubre de 2011, a los herederos de Leguizamón Yolanda Jesús.-

4.- Expte. N° 21557-29948-05, Barcelo Alcira Catalina s/suc., la Resolución 734832 de fecha 12 de diciembre de 2012, a los herederos de Barcelo Alcira Catalina.-

5.- Expte. N° 21557-248804-13 y N° 21557-173711-10 Musto Francisco s/suc., la Resolución 748268 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Musto Francisco.-

6.- Expte. N° 21557-232134-12 y N° 2918-8085-77 García Durán Jorge s/suc., la Resolución 748773 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de García Durán Jorge.-

7.- Expte. N° 21557-40524-06 y N° 2350-88114-00 Noirat Ariel Darío s/suc., la Resolución 748886 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Noirat Ariel Darío.-

8.- Expte. N° 21557-88891-71 Sifre Elba Cristina s/suc., la Resolución 748466 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Sifre Elba Cristina.-

9.- Expte. N° 21557-231581-12 y N° 21557-200467-11 Strobbe Polo Noel s/suc., la Resolución 745720 de fecha 22 de mayo de 2013, a los herederos de Strobbe Polo Noel.-

10.- Expte. N° 21557-167110-10 Diez Elisa Baltasara s/suc., la Resolución 745718 de fecha 22 de mayo de 2013, a los herederos de Diez Elisa Baltasara.-

11.- Expte. N° 21557-52543-06 Lescano Nélica Raquel s/suc., la Resolución 745012 de fecha 15 de mayo de 2013, a los herederos de Lescano Nélica Raquel.-

12.- Expte. N° 21557-65104-07 Rueja María Benjamina s/suc., la Resolución 742767 de fecha 24 de abril de 2013, a los herederos de Rueja María Benjamina.-

13.- Expte. N° 21557-112008-08 Campdepadros Roberto Alejandro s/suc., la Resolución 742434 de fecha 17 de abril de 2013, a los herederos de Campdepadros Roberto Alejandro.-

14.- Expte. N° 21557-216241-12 Farías Oscar Osvaldo s/suc., la Resolución 746234 de fecha 29 de mayo de 2013, a los herederos de Farías Oscar Osvaldo.-

15.- Expte. N° 21557-135656-09 Vizzolini Isabel Regina s/suc., la Resolución 750237 de fecha 3 de julio de 2013, a los herederos de Vizzolini Isabel Regina.-

16.- Expte. N° 21557-188665-11 Miravalles Víctor Francisco s/suc., la Resolución 749168 de fecha 3 de julio de 2013.-

Dra. Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 791 / ene. 30 v. feb. 5

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón.** MARTÍN ARIEL ROBERTI GONZÁLEZ D.N.I. N° 35.945.678 transfiere fondo de comercio servicio de parrilla, restaurant, pizzería sito en Rivadavia N° 17780-Yatay N° 102, de la ciudad de Morón, Pcia. Bs. As. a Gustavo Alejandro Gerez D.N.I. N° 23.023.356, Claudio Alberto Pecci D.N.I. N° 26.034.924, Gabriel Alejandro Morales D.N.I. N° 27.794.383. Reclamos de ley en el mismo comercio.

Mn. 60.033 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Morón.** CLAUDIO GIOACCHINI, RICARDO CÉSAR BORDA, CRISTINA ELVIRA CASTRO

vendieron a Ricardo Daniel Escandar, centro de copiado, librería, diseño gráfico y venta de libros, sito en Cabildo 17, de Morón, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio indicado en el horario de 9.00 a 12.00.

Mn. 60.034 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Moreno.** José Donato Cocchiarella, Contador Público Nacional, comunica que RODRÍGUEZ JORGE y RODRÍGUEZ JUSTINIANO SOC. DE HECHO, CUIT 30-59980403-6, N° de Expediente Municipal 8618/M/76, adjunto 20238/M/84, N° de cuenta de comercio 1322, con domicilio legal en Manuel Obarrio 330 de la Localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As. cede a Combustibles La Celestina S.A., CUIT 30-71424552-6, N° de Inscripción en IGJ 1872452, con domicilio legal en Grecia 4752, piso primero, departamento "B", de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires el fondo de Comercio de la Estación de Servicio, cabinas telefónicas, internet sin juegos en red "Estación Luján" sito en Manuel Obarrio 330, de la localidad de Moreno, libre de toda deuda, y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. José D. Cocchiarella, Contador Público.

Mn. 60.037 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** WENG JIANXIN, DNI 94271147, comunica: Transferencia de habilitación Municipal a Lin Bing DNI 95245894 Fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, no Comestibles Domicilio comercial Oposiciones: Polledo 2966 Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.001 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARTÍNEZ LUIS, DNI 23.973.570, comunica: Transferencia De habilitación Municipal a Garaventa Claudia, DNI 12.276.310, Fondo de comercio Polirrubro. Domicilio comercial Oposiciones: Av. San Martín 1106 Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 97.002 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. PEIFANG CHEN Transfiere a Qiangzhu Yan su comercio de Autoservicio Minorista Sito Av. Mosconi N° 1498-Lomas del Mirador. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.003 / ene. 27 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. VERÓNICA SILVINA PEROL transfiere el fondo de comercio de Perfumería "Verónica" sito en Rivadavia 560, local N° 47 de Pilar, Pdo. De Pilar, a la Sra. Lorena Vázquez. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.009 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DIEGO ALFONSO VOLPONI transfiere a Nancy Patricia Vivas fondo de comercio cito en la calle Eva Perón 3836 localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo.

Qs. 89.022 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. Se avisa al comercio que el Sr. FRANCISCO GIORNO transfiere el fondo de comercio de panadería y confitería "La Europea" sito en Av. Gaona 2930 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, al Sr. Héctor Daniel Vales. Reclamos de Ley en Mariano Moreno 4745. Caseros, Pdo. de 3 de Febrero.

S.I. 38.012 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Garín**. Se avisa al comercio que MÓNICA PATRICIA SUÁREZ, CUIT 27-17017448-3, transfiere fondo de comercio de "Jardín Maternal", sito en Padre Perna 1019, Garín, a Rosa Lorena Araujo, CUIT 27-23892280-0. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.019 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que la Sra. LAURA ANDREA BOSSETTI transfiere el fondo de comercio de Kiosco, serv. Internet, fotocopias, insumos computación, y reparación de celulares "Isis" sito en Av. Cazón 1072 Tigre Pdo. de Tigre al Sr. Fernando Roberto Ferrería. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.020 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Se comunica que MARTA DÍAZ, LC 06209112 transfiere Fondo de Comercio dedicado a Kiosco-Dispensa ubicado en Colectora Oeste 1172 Local C de Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Paulina Medina DNI 13.345.070. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.022 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. Se avisa al comercio que la Sra. LAURA BEATRIZ SOLOA transfiere el fondo de comercio del depósito de metales no ferrosos Metales Del Viso, sito en Av., Constitución 252, ex. Ruta 26 de Del Viso, Pdo. De Pilar, al Sr. Horacio Daniel Cuevas Suares. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 38.029 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que SACU S.A., realiza la transferencia de Industria a Serin S.A., sito en calle 17 N° 359, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 38.018 / ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se comunica que el Sr. ROBERTO DOMINGO FALERO, titular del D.N.I. N° 8.251.457, con domicilio real en José Terri N° 2.834, San Fernando, vende a la Sra. Graciela Santillán, titular de D.N.I. N° 17.519.604, con domicilio real en Calle 113 N° 156, Guernica, Pdo. Pte. Perón, el fondo de comercio sito

en Málaga N° 2.289 esquina Gandolfo, Virreyes, San Fernando, que gira bajo el rubro transporte de pasajeros urbano, oficina, remises, servicio de comunicaciones telefónicas (telecentros), libre de toda deuda, gravamen ni empleados. Oposiciones de Ley: martillero Gloria Eva Saúl, matrícula n° 2.587 Departamento Judicial de San Isidro, con oficinas en avenida San Martín N°1.763, Florida, Vicente López, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Teléfonos 4795-6006. 156-1180505. enero 21 de 2014.

C.F. 30.044 / ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Martínez**. La Srta. PAOLA LUDMILA OGURA CUIT 27-28028875-1, transfiere el fondo de comercio del rubro "Farmacia y Perfumería" denominado Farmacia Ogura, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 1140 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, a la Srta. Rocío Belén Brero, CUIT 27-29991153-0, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamos de Ley en Hipólito Yrigoyen 550 de Martínez, Partido de San Isidro.

L.P. 15.169 / ene. 30 v. feb. 5

Convocatorias

NEPEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sita en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 22 de febrero de 2014 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea: La Plata, de enero de 2014. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. María Alejandra Herranz, Apoderada.

L.P. 15.152 / ene. 24 v. ene. 30

ENTRE RÍOS BUILDING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Entre Ríos Building S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10/02/2014, en la calle Mariano Moreno 4745, 2° piso, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., a la 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/04/2012 y 30/04/2013.

3.- Consideración del resultado de los ejercicios económicos y su destino. Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y modificaciones.

Juan Manuel Cobian, Presidente lo que se acredita por Estatuto Social, bajo escritura 661, de fecha 01/11/2011, pasado ante escribana Sandra Marcela García, titular del Registro 531 Capital Federal. El Presidente.

C.F. 30.032 / ene. 24 v. ene. 30

CEREALES 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas para el día 1° de marzo de 2014 a las 12.00 y 13.30 hs. en primera y segunda convocatoria, en Av. Almirante Brown 203, 9 de Julio, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, del ejercicio finalizado el 30/9/2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Destino del Resultado del Ejercicio. Tratamiento de los resultados no asignados y reservas.

5. Tratamiento de la asignación y aprobación de Honorarios al Directorio. Tratamiento honorarios en exceso según los límites del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

6. Tratamiento de distribución de dividendos.

7. Fijar número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. El Directorio. El firmante Juan Carlos Lorenzo DNI 5.049.464 es Presidente de Cereales 9 de Julio SA según asignación de cargos por Acta de Directorio N° 402 del 1° de marzo de 2013 transcrita al libro Actas de Directorio N° 3 con fecha de rúbrica 31/07/2000.

C.F. 30.009 / ene. 27 v. ene. 31

E.S.E.M.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus apoderados debidamente acreditados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de marzo de 2014 a las 09:00 hs., y en segunda convocatoria el día 12 de marzo de 2014 a las 10:00 hs., en H. Yrigoyen 3664 Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Cuadros e Informe de la Sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 18, finalizado el 31 de octubre del corriente año.

3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

Firmado: Andrés Castagnola, Presidente E.S.E.M.S.A.

B.B. 59.339 / ene. 28 v. ene. 30

LA PLATA CEMENTERIO PARQUE PRIVADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 2014, a las 07:00 horas en 1° convocatoria, y 08:00 horas en 2° convocatoria, en el domicilio de Ruta 36 Km. 63 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Análisis de la situación económico financiera de la Sociedad.

3) Explicación y alteración sobre las alteraciones advertidas en el libro de actas de directorio y procedimiento a seguir.

4) Otorgar poderes especiales.

5) Aumento de Capital social.

6) Emisión y canje de acciones.

7) Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Carlos Valladares, Presidente.

L.P. 15.159 / ene. 28 v. feb. 3

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Sexagésima Novena Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 21 de febrero de 2014, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Rotary Club Chacabuco, sito en calle 9 de Julio N° 48 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 69 finalizado el 31 de octubre de 2013.

3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

4º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de los señores Silvio César Mastantuono, Marcelo Santiago Craparo y Ricardo Héctor Eguía, por terminación de mandato y de un (1) Consejero Titular del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo del señor José María Natti, por fallecimiento.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de los señores Rodolfo Eduardo Estévez, CPN. Elías Antonio Florelli y Antonio Jacinto Sottani, por terminación de mandato.

6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Ángel Garayalde y Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

Consejo de Administración: Craparo, Marcelo Santiago, Secretario. Cauda, Santiago Agustín, Presidente.

L.P. 15.156 / ene. 28 v. ene. 30

PHARMA CAPITAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de febrero de 2014 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Panamericana ramal Pilar km 45 B° La Lomada L° 338, Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital social. Reforma del artículo cuarto del estatuto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Otorgamiento de poderes especiales y autorizaciones.

A fin de ser registrados en el libro de asistencia de la asamblea, los accionistas que tengan la intención de asistir a la misma deben, a más tardar el 10 de febrero de 2014, es decir tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, notificar a la Compañía su intención de asistir a la asamblea y depositar las correspondientes constancias. Dicha notificación y depósito podrá ser efectuada en el domicilio de la Compañía detallado más arriba, entre las 8 a.m. y las 8 p.m. de lunes a viernes. Ma. Constanza Martella, Abogada.

L.P. 15.166 / ene. 28 v. feb. 3

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Matrícula 24.494 de Sociedades Comerciales Se convoca a los Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero del 2014 a las 11:00 hs en primera convocatoria, en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2012 y 31-08-2013.

3. Aprobación de las gestiones de los socios gerentes.

4. Destino de los Resultados no asignados.
5. Retribución de los Gerentes
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 10 de abril de 2012 Libro de Actas número 3 Rubricado con fecha 25/08/2010 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

Asimismo se informa que la documentación señalada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico a que se refiere el 1er. punto del orden del día se encuentra a disposición en la Avda. Presidente Perón 1796, Administración, de la Ciudad de San Miguel, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.040 / ene. 29 v. feb. 4

INCON Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 27.694 de Sociedades Comerciales. Se convoca a los señores Socios de Incon Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 2014 a las 13:00 hs en primera convocatoria, en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.
2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2012 y 31-08-2013.
3. Aprobación de las gestiones de los socios gerentes.
4. Destino de los Resultados no asignados.
5. Retribución de los Gerentes.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 10 de abril de 2012 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 25/08/2010 Matrícula 27.694 Legajo 52.859 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes. Asimismo se informa que la documentación señalada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico a que se refiere el 1er. punto del orden del día se encuentra a disposición en la Avda. Presidente Perón 1796, Administración, de la Ciudad de San Miguel, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.039 / ene. 29 v. feb. 4

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 2014 a las 12.00 hs. en la calle Rosetti 6231, Piso 8, Oficina D de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2. Aumento de Capital Social a \$ 500.000. No inc. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

L.P. 15.158 / ene. 29 v. feb. 4

BOMBAS LUIGGI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de marzo de 2014 a las 14:30 hs. en Av. Alsina N° 173 de la ciudad de Chacabuco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cuestiones previstas por el Art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Inicio de acción social de responsabilidad en contra de Guillermo Miguel Feroldi conforme el Art. 276 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Fernando M. Sassone, Abogado.

Jn. 69.040 / ene. 30 v. feb. 5

Sociedades

TO-GO LINOLEOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 27/12/13 se aceptaron las renunciaciones de Rubén José Gómez y de Gustavo Roberto Topalian a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, designándose Presidente: Argentino Abel Arias; Directora Suplente: María Rosa Clara Vitulli. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 30.022

CSL BEHRING S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/10/2013 se resolvió: (i) fijar en 3 el número de directores titulares y mantener en 1 el número de directores suplentes. (ii) ratificar al Dr. Pablo Germán Louge como Presidente y Director Titular, y al Sr. Luis Marcelo Mondini como Director Suplente; (iii) Elegir al Sr. Juan Ignacio Felio como Vicepresidente y Director Titular, y al Sr. Markus Stämpfli como Director Titular. Todos los directores fijaron domicilio especial en Maipú 1300, Piso 11, C.A.B.A. Firma: Eugenia Cyngiser, autorizada por Acta de Asamblea del 25/10/2013". Eugenia Cyngiser, Abogada.

C.F. 30.021

SALYCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de Acta de Directorio N° 25 celebrada el 05 de agosto de 2013, se presentó la renuncia del Directorio de Salycar S.A. compuesto por Presidente: Raúl Alfredo Diez; Directora Suplente: Juana Marcelina Gerez; como también la renuncia del Apoderado General: Ángel Fernando Ricci Balliarini.

C.F. 30.019

AMIDE TRADING COMPANY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 476 del 27/12/2013, Abel Leandro Italiano, n. 7/2/1979, DNI 27.147.518, CUIL 20-27147518-8, dom. en Rodríguez Brito 97, Banfield, Fernando Julián Italiano, n. 19/6/1983, PNI 30.373.617, CUIT 20-30373617-5, dom. Bosch 2030 Banfield, args., solteros, empresarios, constituyeron S.A. Duración: 99 años dde. su insc. Denominación: Amide Trading Company Sociedad Anónima. Objeto Social: fabricación, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación de instrumentos musicales de cuerda, de viento, de percusión y electrónicos, equipos de audio y video como así también, sus partes y accesorios. Domicilio: General Palacios 682, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Cap. Social: \$ 100.000,00, dividido en 1000 acc.ord.nom.

no endosables, 5 voto p/acción, de \$ 100 v/n c/u, integradas el 25% en este acto en dinero efectivo, que suscriben por partes iguales. El saldo será integrado dentro de un año contado a partir del día de la fecha. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 10 Directores. Pte: Duración: 3 ejercicios. Fernando Julián Italiano: Presidente. Abel Leandro Italiano: Director Suplente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. Not. María Belén Birba, Escribana.

C.F. 30.018

TRANSPORTE ALBERTO Y HUGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 471 del 27/12/2013 don Alberto Omar Salvo cedió la totalidad de su participación social (170 cuotas de \$ 100 v/n c/u) a Adriana Jaquelina Yakoncic, arg.; n. 20/1/1972, comerciante DNI 22.460.735, CUIL 27-22460735-6, divorciada, dom. en Roma 4041, Lanús, con la conformidad del restante socio Hugo Daniel Salvo. Designando en forma unánime a la cesionaria como gerenta y fijando unánimemente la nueva sede social en la calle Roma 4041, ciudad y partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Esc. Raquel L. Fernández Rouyet, Notaría.

C.F. 30.017

TRANSPORTE BRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Gastón Osvaldo Braccia, Arg., DNI 28.062.287, CUIT 20-28062287-8, nacido el 19/05/1980, hijo de Osvaldo Braccia y de Gladys Antonia Martinsevich, soltero, transportista, con domicilio en Cuartel III, Est. Rosas s/n° del partido de Las Flores y Jorge Gustavo Adam, Arg., DNI 21.456.101, CUIT 20-21456101-9, nacido el 19/06/1970, hijo de Ricardo Federico Adam y Alicia Amelia Marcigliano, casado, transportista, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1459 de la ciudad de Las Flores. 2) Instrumento privado de fecha 17/12/2013. 3) Transporte Brada S.R.L. 4) 25 de Mayo N° 1459, Las Flores, Bs. As. 5) Objeto social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; b) logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; c) explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga o de pasajeros, utilizando vehículos de la sociedad o de terceros. d) adquisición, venta, locación, sublocación, comodato y/o permuta de bienes inmuebles, muebles, muebles registrables, semovientes o frutos. 6) 99 años. 7) \$ 10.000, dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. 8) Gerencia, administración y representación legal, ambos socios designados como gerentes. 9) Fiscalización a cargo de los socios (Art. 55 L.S.). 10) Cierre del ejercicio 31 de diciembre. Javier Eduardo Di Giano, Abogado, C.A. Azul, T.IV, F.8.

Az. 72.289

SABORES DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vignau Ernesto Oscar, argentino, casado en prim. nup. con Díaz, Graciela E., de Nac. Arg., naci. el 07/04/60, de 53 años, Ing. en Const., DNI 13.891.631, CUIT 20 13891631-7; con domi. en Bolívar N° 2.874, de Olav. Pcia. de Bs. As., y Jouanny Roberto Adrián, Arg. casado en prim. nup con Oderiz, Sandra S, Prod. agrop. naco el 6/3/61, de 52 años, DNI 14.340.623, CUIT 20-14340623 8, dom. en Avda. Pueyrredón N° 3647 de Olav., Pcia. de Bs. As.; 2) Contrato Privado de fecha: 10/12/2013. 3) Sabores del Centro S.R.L. 4) Lavalle N° 2613, 1° piso, Olav., Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: realiz, por sí o asoc. a ter. en parti. y/o comisión y en cualquier otra forma. en la arg. o en el extra. las sig. activ.: A) Comer.: Elabo., Prod., comercializa. de prod. alimen. de todo tipo, en polvo, des., conge., enlata. y condimen. Explo. de conce. y franquí. gastronó., bares, confiterías, restauran., Fast. food. y afines, serv. de cate., distri. de comi. preelabo. y elabora. en come. comerci., indus., estudian. y activ. afi. a la gastronó. 6) Dura.: 99 años desde la inscrip. en la Direc. Pcial. de Pers. Jur. 7) Cap. Social: Pesos (12.000)

div. en 1200, cuotas partes de \$ 10 valor nomi. c/u y de (1) un voto por cuota; en efec. 8) Administra.: La adminis. de la soc. estará a cargo de uno a más socio un tercero en form. indistinta lo mism. que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Durará en sus carg. todo el tiempo de dur. de la soc., pudien. ser removi. con la may. del Art. 260 de la L.S.C. 9) Fiscaliza.: los socios no gerentes en los tér. del Art. 55 de la LS. 10) Representa: Soci. Gerente o socio en su caso. 12) Ejer. Social: finaliza el 31 de oct. de cada año. Gustavo Oscar Ragonese, Contador Público Nacional.

Az. 72.294

VERTICALE S.A.

POR 1 DÍA - Integrantes: Martín Ernesto Basilio, D.N.I. 31.709.233, C.U.I.T. 20-31709233-5, empresario, soltero, nac. 28/06/1985, domic. en Alte. Brown 246 de Bolívar, Bs. As., Leonardo Oscar Basilio, D.N.I. 30.437.299, C.U.I.T. 20-30437299-1, contador público, casado en p/n con María Umpierrez, nac. 19/03/1984, domic. Avda. Alte. Brown 316 de Bolívar, Bs. As. y Oscar Ernesto Basilio, D.N.I. 10.574.353, C.U.I.T. 20-10574353-0, médico, casado en p/n con Irma Inés García, domiciliado en A vda. Venezuela 660 de Bolívar, Bs. As., todos argentinos. Fecha Instrum. Constit.: 13/11/2013. Denom.: "Verticale S.A.". Domicilio: Mitre 2659 de Mar del Plata, Bs. As. Objeto Social: Inmobiliaria, Administración de Bienes, Hostelería y Gastronomía, Agropecuarias, Comercial, Financiera, Constructora, Mandataria. No realizará operaciones de la Ley 21.526 de Ent. Financ. y tampoco otras que requieran el concurso y/o ahorro público, en rel. al objeto social. Plazo de Duración: 99 años cdos. desde fecha del cont. constitut. Capital social: \$ 500.000, div. en 50.000 ctas. ptes. de \$10 v/n c/u. Suscripción: Martín Ernesto Basilio, 2.500 ctas. ptes., Leonardo Ernesto Basilio, 2.500 ctas ptes. y Oscar Ernesto Basilio 45.000 ctas. ptes. Representac. y Administración: a cargo del socio director Martín Ernesto Basilio, quien durará tres ejercicios. Cierre del Ejercicio: 31/06 de c/año. Fiscalización: Los socios en los términos del Art. 55, Ley 19.550. Eugenio Luján Bucca, Abogado.

Az. 72.316

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

POR 1 DÍA - Escisión Art. 38 Ley 19.550. Se comunica que por asamblea extraordinaria de "Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos SA" llevada a cabo el día 03 de mayo de 2013 ha quedado aprobada la escisión de la sociedad formando una nueva sociedad que se denomina "Medisan SA" con domicilio en la calle Bordón N° 144 de la localidad de Lobos, provincia de Buenos Aires, hallándose inscrita en la D.P.P.J. de la provincia de Buenos Aires con fecha 08/03/1991, en la Matrícula 4313, Leg. 52.694. Sociedad escidente: Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A., al 30 de abril de 2013, antes de la escisión Activo: \$ 8.485.040,44, Pasivo \$ 5.511.043,44. Sociedad escisionaria: Medisan SA, al 30 de abril de 2013, luego de la escisión Activo: \$ 1.541.288,20, Pasivo: \$ 201.788,20. Miguel M. Sora. Apoderado. Edgardo A. Silvera, Contador Público Nacional.

L.P. 15.099

LIGHT LASER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 4) Objeto: Se especifica que quedan excluidas las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Bautista Lorena V. Contadora Pública.

L.P. 15.101

EL NEGRITO S.H.

POR 1 DÍA - Fernando Bernal, arg., DNI N° 25.742.614, CUIT 23-25742614-9, soltero, nac. 27/07/1977, dom. Sarmiento N° 530, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As., Ing. Agrón.; y Luis María Bernal, arg., DNI N° 28.092.326, CUIT 20-28092326-6, casado, nac. 27/05/1980, dom. San Martín N° 595, América, Pdo.

Rivadavia, Prov. Bs. As., Lic. adm. agrop. Regularización de El Negrito S.H. en El Negrito S.R.L., 99 años dde. insc. DPPJ. Regularización y Contrato constitutivo del 11/12/2013. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: (A) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y/o mediante asociaciones con productores y/o contratistas en proyectos de explotación agrícola en forma conjunta, en los siguientes rubros: (a) Cultivo, siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, vides, olivares y hortalizas; (b) Cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, productos de granja, avicultura, apicultura, cunicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos, ovinos y caprinos; (c) Forestación; (d) Arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos para la explotación agrícola; (e) Administración de pooles de siembra, y realización de proyectos de explotación agrícola; (e) Explotación de tambos. (B) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en sus distintas modalidades tales como laboreos, siembra, pulverización, cosecha, asesoramiento, desarrollo y gerenciamiento de agonegocios, y todo otro servicio agropecuario, al productor y a la empresa agropecuaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. (C) Comerciales: La compra, venta, capitalización, permuta, consignación, depósito, acopio y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general y sus derivados, tales como: a) Bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches e insumos necesarios para su producción; (b) Aceite vegetal y/o mineral, y demás derivados de productos agrícolas; (c) Granos, semillas, insumos, agroquímicos, cereales y oleaginosas y todos aquellos otros productos de acción química y/o biológica que sean utilizados para la protección y desarrollo de la producción vegetal; (d) aceite vegetal, aceite mineral, y demás derivados de productos agrícolas; (e) Leche y sus derivados. (D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, urbanización, loteo y subdivisión, intermediación y/o administración de bienes inmuebles, rurales y/o urbanos. (E) Representación: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes y servicios indicados. (F) Negocios Fiduciarios: Intervención en toda clase de negocios fiduciarios, de cualquier especie y objeto, constituidos o a constituirse, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o sustituta indistintamente, sin limitación alguna, salvo las restricciones que imponga la legislación que rija la materia. (G) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de insumos, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos, maquinarias, reproductores y cualquier otro bien relacionado con las actividades del objeto social. (H) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; constituir sociedades de garantía recíproca, uniones transitorias de empresas y/o fideicomisos. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo, como modificatoria o complementaria al respecto, o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio, y para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, así como todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con los rubros expresados, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Sede social: Avellaneda N°

158, América, Pdo. Rivadavia, Prov. Bs. As. Cap. Soc. \$ 845.020. Gerencia: 1 o más gerentes, duración por 10 (diez) ejercicios, Gerentes: Fernando Bernal y Luis María Bernal; Rep. Legal: Gerentes, Fiscalizac: socios, prescinde sindicat. Cierre ejercicio: 30 de junio. María Lourdes Salvo, Abogada.

T.L. 78.420

BHM DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Daniel Eduardo Martínez Vacas, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juncal número 349 de la ciudad y Partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 23.548.129, CUIT 20-23548129-5; y Ricardo Héctor Martínez Vacas, argentino, agricultor ganadero, domiciliado en calle Carranza N° 156 de la ciudad y Partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 22.053.976, CUIT. 20-22053976-9.- Denominación: "BHM Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Juncal N° 349 de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Producción, elaboración, compra, venta, comercialización y distribución de mercaderías en general, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Plazo: 99 años. Capital: \$ 10.000. Administración: Será ejercida por el socio Daniel Eduardo Martínez Vacas. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Cláusula Anexa Modificatoria del Artículo Quinto del Contrato Social: "El capital social de la sociedad se fija en la suma de Diez mil pesos, que se divide en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Daniel Eduardo Martínez Vacas, 990; y Ricardo Héctor Martínez Vacas, 10. El aporte del capital indicado está constituido con el capital suscripto por los socios forma parte integrante el presente. Trenque Lauquen, 27 de diciembre de 2013. Juan M. Rivada, Abogado.

T.L. 78.497

CLÍNICA PRIVADA DOCTOR PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por escritura N° 398 del 05/12/2013 ante el suscripto, la "Clínica Privada Doctor Pedro García Salinas S.A.", CUIT 30-54584419-9, con domicilio en social en calle 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a la Asamblea General Extraordinaria del 11/06/2013 se aprobó y dispuso: 1°) EL Aumento Del Capital Social de doce mil pesos argentinos (\$ 12.000) a cuarenta mil pesos (\$ 40.000), dividido y representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y de un voto por acción. 2°) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Trenque Lauquen, 18 de diciembre de 2013. Enrique J. Jonas, Escribano.

T.L. 78.473

GASMERAGRO S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad Gasmer S.A. con domicilio en Alsina 156, de Ciudad y Partido de Pellegrini cambia su denominación a Gasmeragro S.A. desde el día 26 de noviembre. Horacio A. Martín, Contador Público.

T.L. 78.446

VISSIONAIRE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento del 26/12/2013 complementario a su constitución se modificó su objeto suprimiendo las actividades referidas a la comercialización de medicamentos y productos farmacéuticos. Silvia C. Ianniello, Abogada.

L.P. 15.117

IRIART Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 12 20/12/13. Modifican el Art. 3° del Estatuto Social Aumento de Capital Social.

Artículo Tercero: El capital social es de \$ 302.000 (pesos trescientos dos mil) dividido en 3020 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, cada una otorga derecho a un voto. María del Rosario Paso, Notaria.

T.L. 78.471

RÍO DE LA PLATA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 10/12/13 renovaron mandato Pte.: Héctor Eduardo López. Suplente: Silvia Cristina Martín. Dclio. Especial Alsina y Pedernera S/N°, Claypole, Alte. Brown, Bs. As. Abogado autorizado en asam. del 10/12/13. Guillermo M. Pavan T° 94, F° 940.

C.F. 30.030

CAMARADAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Quilmes Oeste, Dr. Gabriel José Muleiro, Contador Público, oficinas en Avda. Rivadavia 2358, piso 5° of. Izq., CABA Avisa: Establecimiento de sucursal en Camino General Belgrano 4160, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, según acta de socios del día 8 de enero de 2014. Encargado de la sucursal: Fernando Omar Iglesias, DNI N° 18.307.175, CUIT 20-18307175-1 con domicilio especial en Camino General Belgrano 4160, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en nuestras Oficinas. Gabriel José Muleiro, CPN.

C.F. 30.029

SEGURSAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Segursat S.R.L. CUIT 30-70797933-6 Informa la apertura de una sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en la Ciudad y Partido de La Plata, calle 48 N° 633, Unidad funcional N° 67, tercer piso oficina 304, siendo el representante legal y técnico el licenciado en seguridad José Héctor Arias, DNI 12.332.599, CUIT 20-12332599-1.

C.F. 30.028

GRUPO DEAR'C S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Accionistas: Andrés Ezequiel, argentino, nacido el 29/05/1977, casado, arquitecto, domiciliado en Julio A. Roca S/N de la localidad de Coronel Granada, Pdo. de Gral. Pinto, Pcia. de Bs. As., DNI 26.080.208, CUIT 23-26080208-9; Desiderio José Luis, argentino, nacido el 26/10/1965, viudo, farmacéutico, domiciliado en La Rioja N° 437, localidad de Facundo Quiroga, Pdo. Nueve de Julio. Pcia. de Bs. As., DNI 17.649.040, CUIT 20-17649040-4. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 12/12/2013. Denominación: "Grupo Dear'C S.A." con domicilio en calle Borges N° 386, Junín, Partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras de diversa naturaleza. Instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Diseño, construcción, mantenimiento y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos artísticos y deportivos. Compraventa, comercio, importación, exportación, industrialización y distribución de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada, como así también productos relacionados, con la industria de la construcción como pinturas, herrajes y similares. La compraventa y comercialización de bienes inmuebles. El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria, marketing de estancias vacacionales y de tiempo compartido. Gestión urbanística del suelo. Compra, venta y negociación todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, emitir debentures y warrants, y comercializarlos; el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios; celebrar contratos de "leasing", quedando excluidas las operaciones que requieren del concurso o ahorro público y las comprendidas en los términos de la Ley 21.526 y toda otra que rija a las Entidades Financieras. Tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir,

ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. Podrá asimismo financiar con recursos propios o ajenos todas aquellas actividades que tengan relación directa con sus actividades o que sin tenerla, la actividad financiera desarrollada no implique el encuadre dentro de la Ley de Entidades Financieras. Mantenimiento y limpieza de jardines y bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles. Servicios de guardamuebles y depósito y almacenamiento de mercancías. La provisión de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes y acarrees, de semovientes, materias primas o elaboradas, alimentos, equipajes y cargas en Gral. de cualquier tipo, cumpliendo en todos los casos con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenaje, depósito y embalaje, realizar operaciones de transporte y depósito de contenedores con sus respectivos despachos de aduana. Intermediación en la redacción de proyectos de arquitectura, ingeniería y urbanismo, así como la intermediación en el asesoramiento de empresas y personas físicas en su más amplia acepción, tasaciones, peritaciones. Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; urbanizaciones y loteos; fraccionamientos, anexiones, parquizaciones, proyectos turísticos, construcción de viviendas y edificios; afectación a Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal al régimen de Propiedad Horizontal, y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes que rigen la materia. Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, administración de bienes y sociedades y asesoramiento en inversiones, proyectos de negocios y promoción de operaciones inmobiliarias. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000,00 (cien mil), dividido en mil acciones de \$ 100,00 (cien pesos) cada una. Se integrará el 25% en efectivo en este acto y el saldo restante en efectivo dentro de un plazo no mayor de 2 años a partir de la inscripción ante la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas. Directorio: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Andrés Ezequiel; Director Suplente: Desiderio José Luis; Fiscalización: La fiscalización será efectuada por los directores suplentes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Chiminello Vanina, Contadora Pública.

Jn. 69.020

551 BODEGAS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Ampliando el edicto de constitución se aclara que los socios Juan Carlos Leuzzi, y Martín Emanuel Mancere, son argentinos ambos. Diego Martín Pianezza. Escribano.

L.P. 15.131

MEMEL S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Gral. Ord. Unánime del 26/7/13 Acta N° 44 y distr. Carg. Acta Direc. N° 202 del 31/7/13: Héctor Manuel Piccaluga (Presidente). Andrea M. Tachella, Abogada.

L.P. 15.136

SUCESORES DE MIGUEL CAMIO S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamb. Gral. Ord. Unánime Acta N° 12 del 25/10/13 y designación por Acta de Directorio N° 41 del 30/10/13. Presidente: Juan José Camio vicepresidente: Miguel Ángel Camio, Director Suplente: Juan Tomás Camio y Constanza Camio. Dra. Andrea Tachella, Abogada.

L.P. 15.137

ANTONIO ÁNGEL GATTI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de L. 19.550. Hace saber que en Asamblea Gral. Ordinaria del 30/12/2012 se designó el siguiente directorio: Presidente: Antonio A. Gatti; Directo Suplente: María Fernanda Gatti, Contador Público Nacional.

Jn. 69.018